



Carvajal Empaques S.A. informa que mediante el mecanismo de voto escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley 222 de 1995, la asamblea general de accionistas de Carvajal Empaques S.A. aprobó la reforma al artículo 26° de los estatutos sociales.

La reforma aprobada es la siguiente: “ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONVOCATORIA: Salvo en el evento que la ley establezca un plazo superior, la convocatoria a una reunión ordinaria de Asamblea o donde deban aprobarse estados financieros de fin de ejercicio, proyectos de fusión, transformación o escisión, se comunicará, mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de CARVAJAL EMPQUES S.A., con al menos quince (15) días hábiles de antelación. En los demás casos, la convocatoria se hará en igual forma pero con una antelación mínima de cinco (5) días comunes.

Adicionalmente, la convocatoria será informada a los accionistas por medio de la página web de CARVAJAL EMPAQUES S.A. con la misma antelación indicada anteriormente para reuniones ordinarias y extraordinarias.



PARÁGRAFO: La Asamblea podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria y en cualquier fecha y lugar, si se hallan presentes o legalmente representados todos los accionistas”.

La presente decisión consta en acta de asamblea otorgada el 19 de enero de 2018.